Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2007/MPH-CZ

Caraz, 20 ABR. 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 015-2007-MPH-Cz, del 19 de abril de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, en uso de la atribución conferida en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, ha visto por conveniente aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Club Unión Caraz; cuyo objetivo es implementar y aperturar en las instalaciones del Club Unión, un MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL; así como una galería de trajes típicos; asimismo, establecer pautas de colaboración y apoyo mutuo entre ambas instituciones para coordinar esfuerzos y realizar acciones conjuntas que promuevan el desarrollo turístico de nuestra provincia;

Estando a la facultad conferida en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Club Unión Caraz, el mismo que formará parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Bryncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL